



OBJ.: MODIFÍCASE CONCESIÓN OTORGADA A TRANSPORTE AEREO S.A., EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/ 0046 /

SANTIAGO, 19 MAR. 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/054 de fecha 31 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0176 de fecha 29 de Agosto de 2013, de la DGAC.
- f) Of. N° 14/1/2/0178/1112 de fecha 13 de Febrero de 2014, de la DGAC.
- g) Carta de fecha 25 de Febrero de 2014, de Transporte Aereo S.A.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/054 de fecha 31 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0176 de fecha 29 de Agosto de 2013, la DGAC otorgó y modificó a Transporte Aereo S.A., una concesión consistente en un terreno eriazado de 71 m² destinado a labores propias de la compañía aérea en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que mediante Of. N° 14/1/2/0178/1112 de fecha 13 de Febrero de 2014, la DGAC informó modificación de condiciones de la concesión otorgada a Transporte Aereo S.A.
- c) Que mediante carta de fecha 25 de Febrero de 2014, Transporte Aereo S.A., aceptó la modificación de condiciones informadas en el oficio citado en la letra b), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar del 25 de Marzo de 2014, los resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/054 de fecha 31 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0176 de fecha 29 de Agosto de 2013, quedando como a continuación se indica:

2. La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta el inicio de operaciones del Aeródromo La Araucanía, si ello ocurriese antes.
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 9, con una vigencia mínima al 31 de Marzo del año 2018.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/054 de fecha 31 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0176 de fecha 29 de Agosto de 2013.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

3 EJEM. TRANSPORTE AEREO S.A.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES ✓

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/DSG/14032014